

2022

3

E

# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

I.E.S. "TIERRAS DE ABADENGO"  
(Lumbrales)

I.E.S. "TIERRAS DE ABADENGO"



## ÍNDICE

1- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN NUESTRO CENTRO. ....	4
2- FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	6
3- OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	12
4- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO AL ALUMNADO. ....	14
5- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO PARA ATENDER AL ALUMNADO ESCOLARIZADO, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO, ASÍ COMO LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES. ....	16
6- PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTAN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN EN LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LOS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	24
7- ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO PARA DAR RESPUESTA AL ALUMNADO. ....	31
8- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DISEÑADAS.....	31
9- COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.....	34
10- COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES. ....	34
11- MECANISMOS DE EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS, ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE DESARROLLAN. ....	35
12- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN, ESPECIFICANDO TIEMPOS, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES.....	36
13- REFERENCIAS LEGISLATIVAS ESPECÍFICAS. ....	38
ANEXOS .....	40

## **1- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN NUESTRO CENTRO.**

Cuando nos planteamos una escuela para todos, que atienda a las necesidades de la totalidad de los alumnos, asumimos un modelo de enseñanza comprensiva, que parte de un currículo común y donde la atención a la diversidad asume el reto de elaborar respuestas educativas diferenciadas y ajustadas a los diferentes intereses, motivaciones y capacidades de aprendizaje de cada uno de nuestros escolares.

La normativa vigente establece que la educación secundaria obligatoria se debe organizar de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. La ley otorga a los centros la autonomía necesaria para adoptar las medidas de atención a la diversidad adecuadas a las características de su alumnado. Entre esas medidas, la norma contempla las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, los programas de refuerzo y los programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo.

En nuestro instituto, un centro pequeño y de un entorno rural, donde recibimos escolares de varias localidades, constatamos que el alumnado que accede desde la etapa de Educación Primaria a la E.S.O. se encuentra en situaciones escolares muy diferentes desde el inicio; no todos los alumnos han conseguido los objetivos de la etapa anterior y entre estos las causas de sus dificultades se deben a factores nunca homogéneos: alumnos con necesidades educativas asociadas a discapacidad personal, con dificultades específicas en determinados aprendizajes, con problemáticas asociadas a entornos sociales poco estimulantes o con falta de motivación e interés por las tareas académicas, etc. A lo largo de la Secundaria otros alumnos, que pueden haber tenido un progreso escolar normal hasta entonces, comienzan a presentar deficiencias que les pueden llevar al fracaso por razones diversas.

Es evidente que las enseñanzas y actividades ordinarias programadas para el conjunto del alumnado en las diferentes materias no son suficientes para atender adecuadamente a todos los chicos y chicas, y la eficacia de nuestras actuaciones debe pasar por diseñar medidas y planteamientos diferentes, graduados en función de las dificultades de los alumnos.

Pretendemos potenciar acciones de prevención en todos los grupos y poner en marcha de forma progresiva para determinados alumnos actuaciones que discurran desde la mayor normalización posible en los primeros cursos hasta la diversificación de las programaciones en los niveles últimos de la etapa. Nuestro fin será orientar todas estas medidas a la consecución de los objetivos de la E.S.O. por parte de todos nuestros alumnos, con el objetivo de que la titulación de la etapa sea posible para todos y cada uno de ellos. En este documento estableceremos las líneas generales de la organización de la atención a la diversidad en nuestro instituto.

**MARCO LEGAL:**

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Texto consolidado LOMLOE).
- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto 984/2021 por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Resolución de 17 de agosto de 2009 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- Acuerdo 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la diversidad .
- Instrucción de 24 de Agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la instrucción de 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

**Normativa curricular:**

**Educación Secundaria Obligatoria:**

- REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- DECRETO 39/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

**Bachillerato:**

- REAL DECRETO 243/2020, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

- DECRETO 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

## 2- FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

2.1 - Dentro de la **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación.

En su **Artículo 22**, los **Principios Generales**:

- 4. La educación secundaria obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativa y curricular, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas.
- 5. Entre las **medidas** señaladas en el apartado anterior se contemplarán:
  - **Las adaptaciones del currículo**
  - **La integración de materias en ámbitos**
  - **Los agrupamientos flexibles**
  - **Los desdoblamientos de grupos**
  - **La oferta de materias optativas**
  - **Programas de refuerzo**
  - **Medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ANEAE).**

En el **Artículo 24**, **Organización de los cursos 1º a 3º de ESO**:

- 6. Los centros educativos podrán organizar, de acuerdo con lo que regulen las Administraciones educativas, programas de refuerzo o de enriquecimiento curricular, así como otras medidas educativas para el alumnado que lo requiera para poder seguir con éxito las enseñanzas de educación secundaria.
- 7. Los centros educativos podrán establecer organizaciones didácticas que impliquen impartir conjuntamente diferentes materias de un mismo ámbito, de acuerdo con su proyecto educativo.

En su **artículo 26**, se recoge en los **principios pedagógicos**:

- **Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.**
- Las Administraciones educativas determinarán las condiciones específicas en que podrá configurarse una oferta organizada por ámbitos y dirigida a todo el alumnado o

al alumno o alumna para quienes se considere que su avance se puede ver beneficiado de este modo.

En el **Artículo 35, Principios pedagógicos del Bachillerato:**

- 3. **En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo (ANEAES). A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.**

En el **Artículo 38, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU):**

- 5. **La prueba de acceso a la universidad se realizará adoptando las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, la no discriminación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten.**

En el **Título II, de Equidad en la educación. El Capítulo I, Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.**

En el **Artículo 71, Principios:**

- 2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumno/as que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales (NEE), por:
  - Retraso madurativo
  - Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación (TEATEL)
  - **Trastornos de atención o de aprendizaje (TDAH Y DEA)**
  - Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje
  - Encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa
  - Sus altas capacidades intelectuales
  - Haberse incorporado tarde al sistema educativo
  - Condiciones personales o de historia escolar para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
- 3. Las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. **La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se registrará por los principios de normalización e inclusión.**
- 4. Corresponde a las Administraciones educativas garantizar la escolarización, regular y asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado.



**En el Artículo 72, Recursos:**

- 1. Para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior, **las Administraciones educativas dispondrán del profesorado de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado.**
- 2. **Corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado.**
- 3. Los centros contarán con la debida organización escolar y realizarán las adaptaciones y diversificaciones curriculares precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos.
- 4. Las Administraciones educativas promoverán la formación del profesorado y de otros profesionales relacionada con el tratamiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- 5. Las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones o entidades públicas o privadas, instituciones o asociaciones, para facilitar la escolarización, una mejor incorporación de este alumnado al centro educativo, la promoción del éxito educativo y la prevención del abandono escolar temprano.

**2.2 - En lo que corresponde al Real Decreto 217/2022, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación Secundaria Obligatoria:**

**En el Artículo 5, de Principios Generales:**

- En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad.
- La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativa y curricular que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado.
- Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, los programas de refuerzo y las medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

**En el Artículo 6, de Principios Pedagógicos:**

- Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de

### *I.E.S. "Tierras de Abadengo"*

aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

- Las administraciones educativas determinarán las condiciones específicas en que podrá configurarse una oferta organizada por ámbitos y dirigida a todo el alumnado o al alumno o alumna para quienes se considere que su avance se puede ver beneficiado de este modo.

En el **Artículo 5**, de **Evaluación**:

- En el proceso de evaluación continua, **cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales**, estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

2.3 - Añadir que, en el **DECRETO 39/2022** por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León:

En el **Artículo 12** se recogen los **Principios pedagógicos**:

- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y como concreción de los principios generales establecidos en el artículo 4 de este decreto, se determinan los siguientes principios pedagógicos que identifican el conjunto de normas que deben orientar la vida del centro educativo, al objeto de articular la respuesta más adecuada posible al alumnado de educación secundaria obligatoria:
  - o a) La atención individualizada.
  - o b) La atención y el respeto a las diferencias individuales.
  - o c) La respuesta ante las dificultades de aprendizaje identificadas previamente o a las que vayan surgiendo a lo largo de la etapa.
  - o e) La actuación preventiva y compensatoria que evite desigualdades derivadas de factores de cualquier índole, en especial de los personales, sociales, económicos o culturales.

En el **Artículo 27**, **Atención a las diferencias individuales**:

- 1. El conjunto de diferencias individuales, tales como capacidad, ritmo de aprendizaje, estilo de aprendizaje, motivación, intereses, contexto social, situación cultural, circunstancia lingüística o estado de salud, que coexisten en todo el alumnado hace que los centros educativos y más concretamente sus aulas, sean espacios diversos. No obstante, todo el alumnado, con independencia de sus especificidades, tiene derecho a una educación inclusiva y de calidad, adecuada a sus características y necesidades.
- 2. Por ello, y sin perjuicio del principio de educación común al que se refiere el artículo 5.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los principios pedagógicos de atención al alumnado y a sus diferencias individuales, a los que se refiere el artículo 12,



### *I.E.S. "Tierras de Abadengo"*

constituirán la pauta ordinaria de la acción educativa de los docentes.

- 3. Los centros educativos adoptarán las medidas necesarias a fin de responder a las necesidades educativas concretas de su alumnado, teniendo en cuenta el conjunto de diferencias individuales que les caracteriza. La consejería competente en materia de educación establecerá la regulación que permita a los centros la adopción de dichas medidas. Dichas medidas buscarán desarrollar el máximo potencial posible del alumnado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, estarán orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la educación secundaria obligatoria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas obtener la titulación correspondiente.
- 4. Para adecuar la respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todo su alumnado, los centros diseñarán un **plan de atención a la diversidad, que formará parte del proyecto educativo, y cuya estructura será determinada por parte de la consejería competente en materia de educación.**

En el **Artículo 28, Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:**

- 1. En virtud de lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, **se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, aquel que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.
- 2. Para permitir el logro los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida, los centros podrán realizar **adaptaciones curriculares y organizativas**, a fin de que este alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales. En particular, **se favorecerá la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera**, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión.
- 3. Asimismo, **los centros establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de este alumnado.**
- 4. **La consejería competente** en materia de educación establecerá los procedimientos y recursos precisos para identificar las necesidades educativas específicas del alumnado al que se refiere este artículo, garantizará su adecuada escolarización y **asegurará la participación de los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado.** Igualmente, adoptará las medidas oportunas para que los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal de estos alumnos colaboren con los centros, reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

2.4 – Finalmente, en el **Real Decreto 984/2021** por el que se regulan la **evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional**:

En el **Artículo 3**, en los **Referentes de la evaluación**:

- 3. En el caso del **alumnado con necesidades educativas especiales los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.**

En el **Artículo 6**, **Atención a las diferencias individuales en la evaluación**:

- 1. En el marco de lo establecido por las respectivas Administraciones educativas, **se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las circunstancias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.**
- 2. Igualmente, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.
- 3. Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la **lengua extranjera** para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presente dificultades en su comprensión y expresión.
- 4. Cuando las circunstancias personales del alumno o alumna con necesidades educativas especiales lo aconsejen para la consecución de los objetivos de la enseñanza básica, este alumnado podrá prolongar un curso adicional su escolarización. Estas circunstancias podrán ser permanentes o transitorias y deberán estar suficientemente acreditadas.

En el **Artículo 10**, **Evaluación en la Educación Secundaria**:

- 3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

En el **Artículo 11**, **Promoción en la Educación Secundaria**:

- 1. **Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de**

### *I.E.S. "Tierras de Abadengo"*

los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.

- **2. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que** la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
- **3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente**, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.
- Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las Administraciones educativas. Esta circunstancia será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.
- **4. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.**
- **5. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa.** En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- **6. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.**

### **3- OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

La **finalidad** de este Plan es el diseño, en nuestro instituto, de la organización de las medidas necesarias para la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje en nuestras clases, así como para la puesta en marcha de las actuaciones oportunas para todo el alumnado y no sólo para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Prestaremos especial atención a los alumnos que no han conseguido los objetivos de su nivel y no promocionan, o bien promocionan con dos ó tres materias suspensas o su promoción es por imperativo legal, así como a los alumnos que presentan dificultades de integración en la actividad ordinaria del centro. Todos ellos deben ser objeto de consideración especial a la hora de planificar las medidas de atención a la diversidad.

Creemos que la respuesta educativa que pongamos en marcha debe orientarse a la

### *I.E.S. "Tierras de Abadengo"*

normalización, inclusión, compensación y equidad en el proceso educativo de nuestros alumnos, así como en sus interacciones personales y sociales, en el aula y en el centro, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades de todos en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo.

Como **objetivos generales** nos planteamos:

1º. Prevenir y detectar tempranamente los problemas de aprendizaje de nuestros alumnos mediante las medidas de coordinación necesarias que faciliten a los profesores: orientaciones metodológicas, criterios y procedimientos de evaluación y estrategias para el seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje de todo el alumnado. Asumimos que la prevención evita la aparición de problemas que más adelante necesitarían una solución más compleja.

2º. Establecer un marco general de trabajo que permita al equipo educativo de nuestro centro (profesores y especialistas):

a. Poner en marcha medidas de refuerzo educativo al proceso de enseñanza y aprendizaje. Este refuerzo habrá de contribuir a que el alumnado aproveche sus propias habilidades y recursos para su desarrollo y la consecución de los fines académicos establecidos en el currículo de cada etapa.

b. Desarrollar medidas extraordinarias y especializadas de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje para aquellos alumnos con necesidades educativas específicas. Estas medidas deben ser consideradas como último recurso, después de haber agotado las posibilidades de las medidas ordinarias.

Como **principios de actuación** adoptamos los siguientes:

I. Las medidas de atención a la diversidad que requiere nuestro centro implican una organización flexible de las enseñanzas y una atención individualizada en función de las necesidades educativas de cada alumno, ya sean de tipo personal, intelectual, social o emocional.

II. Estas medidas irán dirigidas a la consecución del éxito educativo de todo el alumnado. Somos conscientes de que la atención a la diversidad exige un clima de convivencia positivo que favorezca la cohesión de la comunidad educativa, el respeto a las diferencias y la confianza y aprecio en las relaciones personales entre profesores y alumnos y entre estos últimos. Este debe ser el fundamento sobre el que construir las respuestas a la diversidad en nuestro instituto.

III. La detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado, así como su atención, se realizarán lo más tempranamente posible, con el fin de adoptar las medidas educativas más adecuadas.

IV. Se promoverá el trabajo en equipo del profesorado, la colaboración y responsabilidad compartida de los distintos profesionales y la participación en proyectos de formación conjunta.

V. **Nuestras actuaciones requieren de una adecuada coordinación con otras organizaciones: prioritariamente con los dos centros de Primaria de la comarca, el Equipo de Orientación Educativa de la zona, con el departamento de orientación del IES Ramos del Mazón de Vitigudino así como con el centro de adultos, también de**

**Vitigudino, con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que realicen tareas complementarias para la atención educativa del alumnado.**

VI. Se asegurarán los procedimientos y medios necesarios la comunicación y colaboración con los padres, madres o tutores legales en el proceso de detección precoz, identificación, valoración, intervención y seguimiento de las necesidades educativas de sus hijos.

<b>4- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO AL ALUMNADO.</b>
--

La detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado deben realizarse lo más tempranamente posible, con el fin de adoptar las medidas educativas más adecuadas de forma inmediata.

La prevención de las dificultades de aprendizaje constituye la primera finalidad en nuestro plan de atención a las necesidades de los alumnos con el fin de minimizar los factores que conducen al fracaso escolar. Para ello, nos proponemos:

- Recibir y comunicar al profesorado los datos escolares que llegan al Instituto procedentes del equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los centros de Primaria (informes psicopedagógicos de alumnos con necesidades educativas específicas e informes individualizados de final de etapa de los alumnos nuevos de 1º de la ESO).

- Colaborar en la evaluación inicial de los alumnos de la ESO para detectar los problemas de aprendizaje en los diferentes grupos y ofrecer a los profesores recursos para abordar los problemas (tanto a nivel individual como grupal).

- Reunirnos al inicio de curso con las familias de los alumnos con necesidades específicas para intercambiar información y acordar la colaboración educativa.

- Proponer al equipo de profesores de los alumnos con necesidades las medidas más oportunas para afrontar sus problemas.

- Impulsar el Plan de Acción Tutorial para que los tutores puedan conocer los problemas iniciales de sus alumnos y evitar la aparición del fracaso escolar.

- Asesorar al equipo directivo sobre la organización de los grupos que mejor responda a la atención de la diversidad de los alumnos y poner en marcha medidas de agrupamiento flexible y de desdoblamientos en los grupos que se consideren prioritarios.

**Criterios para la valoración de las necesidades educativas de los alumnos:**

-Serán considerados alumnos con necesidad específica de apoyo educativo todos aquellos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar: (Instrucción de 24 de Agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la instrucción de 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.)

- 1) Necesidades educativas especiales. (ACNEE)
- 2) Alumno con necesidades de compensación educativa. (ANCE)
- 3) Altas capacidades intelectuales.
- 4) Dificultades de aprendizaje y/o Bajo rendimiento académico.

5) TDAH: Trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

**Procedimientos para la detección de las necesidades de apoyo de nuestro alumnado:**

Las actuaciones que realizamos son las siguientes:

- 1º ESO: al final de curso se recabará información mediante una reunión con miembros del Equipo de Orientación Educativa y de los Centros de Primaria a la que asistirá el orientador y la Jefa de Estudios. Esta reunión tiene como objetivo conocer el número y características de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que llegan a nuestro centro. Tras esta reunión y analizados los informes psicopedagógicos de alumnos con necesidades educativas específicas e informes individualizados de final de etapa de los alumnos nuevos se decide que alumnos deben cursar una segunda lengua extranjera o las materias de refuerzo. Esta información se les comunicación al profesorado en el mes de septiembre.
- En la sesión de evaluación inicial de los alumnos de los grupos de la E.S.O. a finales del mes de septiembre, principio de octubre. En estas reuniones, una vez que el profesorado ha conocido a los alumnos y ha obtenido datos de la evaluación inicial en las diferentes asignaturas, el departamento de orientación, los tutores y los profesores comentan los datos procedentes de los centros de primaria y se comparten estrategias y recursos para atender las condiciones de aprendizaje del grupo o de alumnos en particular. También es el momento para solicitar al departamento de orientación la valoración de problemáticas de aprendizaje detectadas en ese tiempo por el equipo docente.
- La 2ª y 3ª sesiones de evaluación, así como todas las reuniones que se convoquen a lo largo del curso por la jefatura de estudios o a petición del profesorado o del departamento de orientación servirán de espacio para comentar posibles problemas y acordar medidas para evitar que los posibles problemas detectados en el alumno/os se convierta en una dificultad de aprendizaje, de integración...
- Cuando los problemas de aprendizaje no se resuelven con las estrategias generales u ordinarias de atención a la diversidad puestas en marcha por el profesorado, el departamento de orientación iniciará una evaluación psicopedagógica, tras la realización del documento de derivación solicitado por el tutor o tutora del alumno/a en cuestión, que ofrecerá un diagnóstico de la situación del alumno y determinará qué medidas extraordinarias y especializadas deben afrontarse.

Teniendo siempre en cuenta los requisitos establecidos con carácter general, el procedimiento habrá de tener en cuenta una serie de aspectos, como se indica a continuación.

En el caso de que el alumno esté escolarizado en nuestro Centro y se detecten dificultades de aprendizaje significativas, el tutor lo trasladará a la jefatura de estudios, quien lo valorará con el responsable del Departamento de Orientación para que se realice la evaluación psicopedagógica pertinente según la normativa general vigente, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- El profesorado del centro, una vez realizada la detección de necesidades educativas, procederá a una primera valoración del alumno en el contexto de enseñanza y aprendizaje, poniendo en marcha aquellas medidas de carácter ordinarios que se



### *I.E.S. "Tierras de Abadengo"*

consideren necesarias. Si las medidas adoptadas no dieran resultado, el tutor solicitará a través del equipo directivo, conforme al documento de derivación del Anexo I de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

Los padres o tutores legales serán informados de la necesidad de evaluación de su hijo, a través del tutor, y, tras firmar su conformidad, se procederá a la realización de la misma. Posteriormente se les informará del resultado de la misma y de las consecuencias que de ella se puedan derivar.

La actuación prioritaria de detección de necesidades educativas especiales la centraremos en los primeros cursos de Educación Secundaria.

Tras hacer la evaluación psicopedagógica podremos:

- Determinar si el alumno/a tiene necesidades específicas de apoyo educativo.
- Recomendar la Adaptación del currículo significativa o no significativa.
- Determinar los recursos y apoyos específicos complementarios que pueda precisar.

En ocasiones son los propios padres los que detectan y alertan al equipo educativo sobre posibles problemas de aprendizaje en sus hijos que deben evaluarse y diagnosticarse. Aunque es mucho menos frecuente, algunos alumnos, ya sea por su edad o por su madurez, pueden ser conscientes de dificultades muy específicas que deben tomarse en cuenta y valorarse, para tomar las decisiones que sean pertinentes.

El centro tiene establecidos unos procedimientos de actuación que se presentan en el apartado de anexo al presente PAD.

#### **5- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO PARA ATENDER AL ALUMNADO ESCOLARIZADO, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO, ASÍ COMO LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES.**

##### **5.1. Medidas generales atención a la diversidad.**

Las medidas generales del centro, que se mencionan a continuación, inciden en aquellos aspectos que se consideran de especial relevancia para articular una respuesta educativa adaptada a las necesidades diversas del alumnado.

**5.1.1.** La acción tutorial representa la práctica de la orientación en sus distintos ámbitos, pues es un proceso de ayuda, tanto al alumno considerado individualmente como al grupo de alumnos, que pretende optimizar la tarea de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo personal del alumno. A través de la tutoría se aglutinan las actividades dirigidas a orientar académica, profesional y personalmente al alumnado.

En relación con la elaboración y desarrollo del Plan de Acción Tutorial. El Departamento de Orientación trabaja a lo largo del curso académico en el desarrollo y apoyo al Plan de Acción Tutorial (PAT). Se establecen reuniones periódicas por niveles con los tutores y jefatura de estudios.

El desarrollo de la acción tutorial se llevará a cabo a través de los distintos bloques de

actividades:

- La adaptación e inserción del alumnado.
- La orientación para el alumnado en riesgo de abandono escolar temprano
- La mejora del aprendizaje y fomento del éxito educativo.
- El fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La promoción y mejora de la convivencia
- El desarrollo personal social.
- Las técnicas de trabajo intelectual y estrategias de aprendizaje
- El conocimiento de la realidad social y laboral.

Estos bloques tendrán mayor o menor peso en función del nivel para poder ajustarse a las características evolutivas de los alumnos y de cada curso, respondiendo así a los distintos intereses, motivaciones y expectativas del alumnado.

En las reuniones de tutores se analizará también el funcionamiento de las tutorías y se recogerán sugerencias de los tutores sobre el PAT para mejorarlo y ajustarlo a la realidad del aula.

La programación de las actividades de tutoría estará siempre abierta a las aportaciones de los tutores y se adaptará en función de las necesidades de los alumnos tanto individuales como grupales.

Se desarrollarán actividades con ponentes externos por tener mayor preparación con respecto a ciertos temas.

**5.1.2. Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado:**

Se coordinará con los tutores actividades para un mejor conocimiento de los alumnos y su entorno familiar y social, con el objetivo de intervenir con mayor eficacia en su adaptación al centro y en las adaptaciones escolares a sus condiciones particulares.

Se asesorará a los profesores en:

- Potenciación del aprendizaje cooperativo, apoyo de compañeros, guía de alumnos más aventajados...
- Promover actividades diferentes que impliquen la simplificación de los contenidos de mayor exigencia: textos reducidos, esquematizados, eliminación de definiciones y explicaciones de mayor complejidad, utilización de manuales de niveles anteriores, sustitución de argumentos de mayor abstracción por ejemplos concretos, utilización de los mismos textos que el resto del grupo con actividades graduadas en distintos niveles de exigencia...
- Adaptaciones en los procedimientos de evaluación: reducción en la exigencia de contenidos que impliquen memorización, utilización de instrumentos diferentes de evaluación (cuadernos de trimestre, trabajos personales, listados concretos de preguntas y respuestas...), modificación de los tiempos en que se van a valorar determinadas adquisiciones, ayudas personales en la evaluación...

**5.1.3. La elección de las materias y opciones.**

La optatividad es una de las estrategias que más contribuye al tratamiento de las diferencias y a que cada alumno/a tenga una parte de su horario en el que trabaje en tema que le interesen, le gusten o los necesite.

### *I.E.S. "Tierras de Abadengo"*

En 1º y 2º ESO el espacio de opcionalidad que tenemos es que los alumnos sin problemas de aprendizaje pueden cursar Francés o Portugués y el resto se matricularán en las materias de refuerzo (Conocimiento de Lengua o de Matemáticas) a propuesta de los profesores de Lengua y Matemáticas y asesoramiento del Departamento de Orientación. Esta propuesta será comunicada por escrito a los padres o tutores de los alumnos con el fin de poner en conocimiento la obligatoriedad de la misma.

En 3º y 4º de ESO y en bachillerato las optativas cubren un abanico escaso de campos, pero no hay posibilidad legal de ofertar un mayor número de materias optativas.

**5.1.4. En el Plan de Acogida se plantean las líneas directrices** para centrarse fundamentalmente en dos cuestiones: la acogida del alumnado que se incorpora a 1º de ESO, por una parte, y la coordinación entre los colegios de educación primaria y el instituto, por otra.

El Plan de Acogida persigue la consecución de diferentes objetivos entre los que destacamos los siguientes:

- Desarrollar el proceso de acogida de la forma más eficaz posible a todo el alumnado que se incorpora al centro por primera vez.
- Integrar al alumnado en su grupo y en el centro, poniendo en práctica aquellas medidas que sean necesarias y que estén al alcance del centro para su efectiva integración.
- Detectar las posibles necesidades personales o curriculares del alumnado nuevo en el Instituto, desarrollando las acciones necesarias para su detección, tratamiento y compensación.
- Incrementar la coordinación entre los centros adscritos de educación primaria y el instituto, mejorando las programaciones didácticas respectivas y la información que se transmite de unos centros a otros.

La acogida del nuevo alumnado debe llevarse a cabo teniendo en cuenta la diversidad del mismo y las actuaciones previstas para hacerlo deben atender a las características y peculiaridades que presenten los chicos y chicas que se incorporan al centro. El cómo se sientan nuestros alumnos en el Instituto depende, en buena parte, de la forma en que se les acoja y de las diferentes actividades que se realicen para que se vayan familiarizando y situando en el centro.

Para conseguir los objetivos anteriormente citados se organizan una serie de actuaciones a desarrollar en diferentes momentos del curso, las principales que se contemplan dentro de este Plan de Acogida son:

- Jornada de Puertas Abiertas para las familias de los futuros nuevos alumnos/as del centro. Se vienen desarrollando a lo largo de los últimos cursos, en el mes de mayo.

En estas jornadas se organiza una reunión informativa con las familias y equipo directivo de los centros adscritos, antes de que los nuevos alumnos se incorporen al Instituto. En estas reuniones se hace una presentación del Instituto a las familias, informándoles de las líneas principales del Proyecto Educativo del Centro, proyectos institucionales en los que el centro participa, planes que se desarrollan en el mismo, estudios y enseñanzas que se imparten, instalaciones que posee, etc.

También acude el alumnado de 6º de Ed. Primaria, al Instituto. Estas visitas, que se programan para cada uno de los centros adscritos, tienen lugar dentro del horario lectivo,

### *I.E.S. "Tierras de Abadengo"*

de manera que los alumnos/as pueden conocer, de primera mano, las instalaciones, la historia, etc., del Instituto.

- Jornada de Coordinación entre el Instituto y los centros adscritos de Ed. Primaria. En ella se celebran reuniones entre los jefes de departamento de Matemáticas y de Lengua e inglés del instituto y de las jefaturas de estudios y el departamento de orientación. Los temas de trabajo a tratar son los puntos fuertes y débiles de las programaciones didácticas de 6º de Ed. Primaria y de 1º de ESO en Matemáticas y Lengua e Inglés y las informaciones relevantes sobre el alumnado que se incorpora al instituto.

- Reunión de coordinación en el mes de mayo entre los Equipos de Orientación Educativa y el Departamento de Orientación del Instituto para recibir de primera mano la información más relevante sobre los alumnos con necesidades educativas específicas que se incorporan al centro el siguiente curso y así poder diseñar la respuesta educativa más adecuada a cada caso.

- Recepción y análisis de los informes enviados desde los centros de Ed. Primaria para hacer la distribución de alumnos en los diferentes grupos en función de los apoyos y las ayudas que precisan.

- Reunión a principios de curso con todos los departamentos y profesores y profesoras que estén relacionados con algún aspecto del plan de acogida. Será coordinada por la dirección y la jefatura de estudios para planificar el desarrollo de algunas acciones del plan de acogida, en concreto las pruebas iniciales de Matemáticas y Lengua-

- Reunión de principio de curso de cada tutor con las familias. En ella se informará sobre el Reglamento de Régimen Interno, el calendario escolar, el horario general del centro, justificación de faltas de asistencia, actividades complementarias y extraescolares, el sistema de evaluación, etc.

- Sesión de Evaluación Inicial o Evaluación Cero. Se celebrará en la primera quincena de octubre y en ella se acordarán, definitivamente, las medidas de refuerzo y atención específicas (apoyos, compensaciones, adaptaciones, etc.) para el alumnado que las necesite.

Además de las anteriores acciones específicas, a lo largo del curso se van a llevar a cabo otras que también servirán para atender a la diversidad, como por ejemplo las siguientes:

- Seguimiento desde las tutorías. A lo largo del primer trimestre, los tutores y tutoras analizan la marcha académica y personal del alumnado, así como el clima de convivencia dentro de cada grupo. Para ello se utilizan varios instrumentos de recogida de información: cuestionario sobre la convivencia, sociogramas, así como otras actividades de tutoría. Todos los datos obtenidos, así como las valoraciones e impresiones recogidas por el profesorado de cada grupo, se ponen en común en la sesión de la 1ª Evaluación. Los acuerdos de cada junta de evaluación sirven para reforzar las medidas tomadas hasta la evaluación cero o para revisarlas o modificarlas, en su caso.

- Atención a las familias. Desde todos los miembros del equipo directivo, el departamento de orientación y los tutores y tutoras hay una disposición constante para establecer canales de comunicación con las familias, con el objetivo de tratar sobre los aspectos académicos de los alumnos además de cuestiones de otra índole que repercutan en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

#### **5.1.5. Planificación de tiempos y horarios de materias y/o grupos.**

Actualmente el centro sólo tiene una línea, si en un futuro fuese necesario agrupar

### *I.E.S. "Tierras de Abadengo"*

alumnos se tendría en cuenta los siguientes factores:

- Número de alumnado que ha repetido.
- Número de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo
- Nunca se tomará criterios sexistas ni por competencia.
- Información del coordinador de bienestar y protección.
- En el caso de 1º ESO se tendrán en cuenta los informes individuales enviados por primaria.

El proceso que se realizaría, con más de una línea, sería el siguiente:

#### **Reuniones durante los meses de junio-septiembre y temas que tratar:**

● Reunión del equipo de orientación de Vitigudino y los jefes de estudio de primaria con el departamento de orientación y la jefa de estudios del I.E.S.:

- Alumnos que se incorporan a 1º E.S.O. que necesitan apoyo.
- Alumnos propuestos para refuerzo en matemáticas y lengua (materias optativas).
- Problemas de convivencia.

Durante el mes de septiembre: Previo a la elaboración de grupos y horarios: Reunión departamento de orientación y jefatura de estudios.

- Alumnos repetidores y alumnos que promocionan por imperativo legal.
- Posibles apoyos en las áreas instrumentales matemáticas, lengua e inglés.
- Estudio de agrupamientos.

● Reunión de equipo directivo:

- Posibles refuerzos educativos a los alumnos con materias pendientes de otros cursos.
- Posibles desdobles según disponibilidad horaria.

● Reunión de equipo directivo y coordinador de bienestar y protección:

- Alumnos conflictivos
- Estudio de agrupamientos.

Teniendo en cuenta todos los datos de atención a la diversidad y la convivencia recabados por el equipo directivo se elaborarían los grupos de los alumnos y los horarios del profesorado especialista, desdobles y refuerzos de pendientes

#### **5.1.6. Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.**

##### **Anexo IV**

Los departamentos didácticos contemplarán en su programación didáctica los acuerdos y criterios sobre la atención a la diversidad en lo concerniente a las medidas ordinarias, así como su puesta en práctica a través de la programación de aula de cada profesor/a del mismo. A este respecto se plantean las siguientes medidas:

- Establecimiento de distintos niveles de profundización de los contenidos.
- Selección de recursos y estrategias metodológicas alternativas.
- Adaptaciones de materiales curriculares.
- Diversificación de estrategias, actividades e instrumentos de evaluación de los aprendizajes.
- Actividades de recuperación de materias pendientes.
- Actividades de refuerzo en materias instrumentales.
- Número de exámenes y calendario racional de los mismos en colaboración con

la tutoría de los mismos.

- Aplicación de los criterios de evaluación y calificación.

### **5.1.7. Actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.**

El procedimiento que debe seguirse a diario para el control de las faltas de asistencia de los alumnos es el siguiente:

ORDEN	PASO QUE DAR	AGENTE QUE LO DA
1	Controlar que no falta algún alumno de los que deberían estar en clase. Si algún alumno faltase deberá reflejar en el cuaderno de aula del grupo.	Profesor.
2	Reflejar en cada sesión las faltas de asistencia del grupo (IES fácil).	Profesor.
3	En caso de desdoble del curso se responsabilizará a uno de los alumnos del grupo, si en él no está el delegado o subdelegado, para que informe al profesor de los alumnos que han faltado todo el día.	Profesor o tutor.
4	Si algún alumno tiene que ausentarse de alguna clase por motivo justificado se lo indicará al profesor que le corresponda y lo justifica al tutor.	Alumno.
5	Entregar el parte de faltas en jefatura de Estudios al finalizar la última clase del día	Delegado.

Cuando algún alumno tenga más de 5 faltas sin justificar al mes, se informará por escrito a sus padres o representantes legales.

## **5.2 Medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad**

Los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo pueden requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales u ordinarias.

Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumno y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

### **5.2.1. Medidas especializadas de atención a la diversidad:**

Son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Las medidas especializadas que llevamos a cabo en el centro son las siguientes:

**5.2.1.1. Apoyo** dentro del aula por parte del maestro especialista de pedagogía terapéutica. Excepcionalmente, se realizará fuera del aula cuando sea estrictamente necesario por las características del alumno.



### *I.E.S. "Tierras de Abadengo"*

La finalidad del apoyo es conseguir que el alumno, en la medida de lo posible, alcance las Competencias Clave contenidas en los objetivos generales de la Educación Obligatoria. En concreto, se pretende ajustar la intervención educativa al alumnado, especialmente a aquéllos con dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales (Lengua Castellana, Lengua Extranjera y Matemáticas).

#### - Los objetivos que nos marcamos como centro educativo son:

1. Mejorar los procesos de enseñanza del profesorado del centro en lo que se refiere a planificación, coordinación y evaluación de las medidas de atención a la diversidad adecuadas a la situación de los alumnos.
2. Mejorar los procesos de evaluación de los alumnos (inicial, de seguimiento y final).
3. Optimizar la organización del centro con el fin de atender a la diversidad de los alumnos, lo que supone planificar, coordinar y evaluar medidas de atención a las necesidades de todos los alumnos.
4. Poner en marcha el apoyo de la enseñanza de las áreas instrumentales básicas.
5. Aumentar la implicación de los alumnos en su propio aprendizaje.
6. Ampliar e incrementar la oferta de las actividades dirigidas a los alumnos con necesidades educativas.

#### Los objetivos generales relacionados con los alumnos serán:

1. Lograr que los alumnos alcancen los objetivos de la ESO, proporcionando un adecuado grado de adquisición de capacidades de currículo esperadas en un alumno que finaliza dicha etapa educativa.
2. Preparar al alumno con dificultades de aprendizaje en las técnicas instrumentales básicas para emprender con garantías de éxito la Educación Secundaria Obligatoria y, con ello, facilitar su Titulación.
3. Evitar el fracaso escolar persistente y que los alumnos abandonen el sistema educativo de forma prematura y sin cualificación.
4. Facilitar a los alumnos el logro de aprendizajes constructivos y significativos mejorando sus procedimientos de aprendizaje.
5. Propiciar en los alumnos una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje.
6. Reforzar la autoestima personal, escolar y social de los alumnos.

#### Destinatarios:

Los criterios para decidir que un alumno se incorpore al refuerzo o apoyo serán , su nivel de competencia curricular, en el que pueden aparecer o ya existir dificultades de aprendizaje principalmente en las áreas instrumentales básicas (Lengua Castellana, Lengua Extranjera y Matemáticas). y además el que estén diagnosticados con dificultades específicas de apoyo educativo.

#### Organización de apoyos y refuerzos.

- En septiembre se decidirá qué alumnos de 1º y 2º de ESO deben recibir apoyo en las materias instrumentales, las decisiones se toman una vez estudiada la información que nos llega de los alumnos que empiezan en el IES y de los expedientes de los alumnos ya matriculados en el centro. El agrupamiento será flexible permitiendo que se puedan incorporar alumnos a lo largo del curso y que puedan abandonarlo quienes vayan alcanzando los objetivos programados. El apoyo dentro del aula consistirá en ayudar en las actividades a los alumnos con dificultades y ritmos lentos de aprendizaje.

El profesor de la materia y el profesor especialista decidirán el tipo de apoyo a realizar.

El apoyo fuera del aula (cuando sea estrictamente necesario) si es posible se trabajarán

los mismos contenidos del grupo pero adaptados al nivel del alumno. Se programarán actividades que permitan que el alumno cuando se incorpore al grupo pueda trabajar los mismos contenidos que el resto de compañeros. Con los alumnos con necesidades educativas especiales con desfase de dos o más cursos de desfase se trabajará con la adaptación curricular significativa elaborada por el profesor que imparte la materia en coordinación con el orientador y los profesores especialistas de apoyo.

Los apoyos especializados los impartirán las especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, Siempre en estricta coordinación con el profesor de la materia.

Para que el alumno reciba el apoyo educativo es necesario el consentimiento escrito de sus padres o tutores legales.

**5.2.1.2. Adaptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas a los alumnos que tenemos matriculados con necesidades educativas especiales. (Resolución de 17 de agosto de 2009 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.)

Las adaptaciones curriculares significativas son el conjunto de ajustes en los diferentes elementos de la propuesta educativa desarrollada para un determinado alumno o alumna, que se realizan con el fin de responder a sus necesidades educativas específicas.

En tanto que afecta a elementos básicos comprometen la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria. Ello hace que sólo deban realizarse después de haber sopesado cuidadosamente todas las circunstancias que rodean al alumno y se hayan agotado las medidas ordinarias de atención a la diversidad. No obstante, debido a la nueva LEY de Educación, LOMLOE, la presencia de adaptaciones curriculares significativas puede no impedir la titulación del alumnado.

A principios de curso se llevará a cabo una reunión dirigida por el orientador, el profesor especialista de PT y AL con los equipos de profesores de cada grupo en el que haya un acnee en el que se darán las orientaciones para la elaboración de las adaptaciones, definiéndose la línea de trabajo con cada alumno, horarios, coordinaciones...

- El profesor de la asignatura será el responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares de su materia, contando para ello con la colaboración del profesor de Pedagogía Terapéutica y el asesoramiento del orientador.
- Las ACIs serán revisadas anualmente.
- El profesorado de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje elaborará una evaluación cualitativa al final de cada trimestre de su intervención realizada.

**5.2.1.3. Atención educativa especializada para el alumnado que se incorpore Tardíamente el sistema educativo y presente graves carencias en lengua castellana.** Para el trabajo con este tipo de alumnado el instituto, con el fin de concretar las indicaciones de la Resolución del 17 de mayo de 2010, ha acordado, a través de sus órganos de dirección y coordinación, unos procedimientos de actuación que se recogen en el anexo 2 del presente plan:

### **5.2.2. Medidas extraordinarias de atención a la diversidad:**

Estas medidas inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias.

Entre estas medidas se encuentran:

- ✓ La aceleración y ampliación parcial del currículo que permite al alumno con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- ✓ Flexibilización del periodo de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- ✓ Escolarización en el curso inferior al que corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolarizan tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de que supere dicho desfase, se incorporará al curso que le corresponde por edad.
- ✓ Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que con ella se favorezca la integración socioeducativa y permita el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

**6- PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTAN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN EN LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LOS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

### **6.1 - Programa de Diversificación Curricular.**

En el curso 22-23 se implanta el Programa de Diversificación Curricular en el centro.

6.1.1 - Dentro de la **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación:

En el **Artículo 27, Programas de Diversificación Curricular:**

- El Gobierno y las Administraciones educativas definirán, en el ámbito de sus respectivas competencias las condiciones para establecer la modificación y la adaptación del currículo desde el tercer curso de educación secundaria obligatoria, para el alumnado que lo requiera tras la oportuna valoración. En este supuesto, los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes se alcanzarán con una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general.
- Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso,

### *I.E.S. "Tierras de Abadengo"*

medidas de apoyo en el primero o segundo curso, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

- Al finalizar el segundo curso, quienes no estén en condiciones de promocionar a tercero podrán incorporarse, una vez oído el propio alumno o alumna y sus padres, madres o tutores legales, a un programa de diversificación curricular, tras la oportuna evaluación.
- Las Administraciones educativas garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado en el Sistema Educativo Español.

6.1.2 - En lo que corresponde al **Real Decreto 217/2022**, por el que se establece la **ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación Secundaria Obligatoria**:

En su **Artículo 24, Programas de Diversificación Curricular**:

- 1. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.
- 2. La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.
- 3. Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa.
- 4. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- 5. Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.
- 6. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 5.1 y 16.7.
- 7. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida en los términos que establezcan las administraciones educativas, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.
- 8. Las administraciones educativas establecerán el currículo de estos programas que deberán, en todo caso, garantizar el logro de las competencias establecidas en el Perfil de salida.

### *I.E.S. "Tierras de Abadengo"*

- 9. Estos programas incluirán dos ámbitos específicos, uno de ellos con elementos de carácter lingüístico y social, y otro con elementos de carácter científico-tecnológico y, al menos, tres materias de las establecidas para la etapa no contempladas en los ámbitos anteriores, que el alumnado cursará con carácter general en un grupo ordinario. Se podrá establecer además un ámbito de carácter práctico.
- 10. El ámbito lingüístico y social incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura. El ámbito científico-tecnológico incluirá, al menos, los correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, y, en su caso, a la materia de Tecnología y Digitalización. Cuando la Lengua Extranjera no se incluya en el ámbito lingüístico y social deberá cursarse como una de las tres materias establecidas en el párrafo anterior. En el caso de incorporarse un ámbito de carácter práctico, este podrá incluir los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia de Tecnología y Digitalización.
- 11. Los centros podrán organizar los programas de diversificación curricular en el marco de lo establecido por las administraciones educativas y teniendo en cuenta las necesidades de su alumnado.
- 12. Las administraciones educativas garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

6.1.3 - Añadir que, en el **DECRETO 39/2022** por el que se establece la **ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León**:

**En el Artículo 29, Programas de Diversificación Curricular:**

- 1. Los programas de diversificación curricular aparecen regulados en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
- 2. Están orientados a que el alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable, puedan conseguir el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- 3. Con carácter general se llevarán a cabo en dos años, desde el tercer curso y hasta el final de la etapa.
- 4. La consejería competente en materia de educación establecerá el currículo de estos programas, su puesta en funcionamiento, las condiciones y procedimientos de incorporación del alumnado, así como los criterios de promoción y obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

6.1.4 – En la Instrucción de 28 de junio de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2022/2023:

El duodécimo punto, Programas de diversificación curricular:

### *I.E.S. "Tierras de Abadengo"*

- 2. Los programas de diversificación curricular para el curso 2022/2023, en su primer curso, se organizarán en los siguientes ámbitos, que el alumnado cursará en un grupo específico:
  - a) *Ámbito de carácter lingüístico y social*, que incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los contenidos de las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.
  - b) *Ámbito científico-tecnológico*, que incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los contenidos de las materias Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas.
  - c) *Ámbito práctico*, que incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los contenidos de la materia Tecnología y Digitalización.Además, junto al resto de alumnado de su grupo de referencia, cursará las materias no incluidas en los ámbitos y una materia optativa de refuerzo instrumental, que será Conocimiento de las Matemáticas o Conocimiento del Lenguaje, según determine el equipo docente.
- 3. Con carácter general, en los centros públicos los ámbitos del programa de diversificación curricular serán impartidos por los profesores de apoyo a los ámbitos, integrados en el departamento de orientación. En su defecto, o cuando el profesorado citado en el apartado anterior no pueda asumir íntegramente todos los grupos de los ámbitos, le corresponderá al director del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, la asignación de dichos grupos a un profesor para cada ámbito de cualquiera de los departamentos didácticos implicados.
- 4. Los alumnos que se incorporen al primer curso del programa de diversificación curricular tendrán que recuperar las materias no incluidas en los ámbitos en las que hubieran obtenido calificación negativa a lo largo de los cursos anteriores de la educación secundaria obligatoria. Las materias pendientes integradas en los ámbitos del primer curso del Programa permanecerán pendientes y se considerarán superadas si se superan dichos ámbitos. En todo caso, el alumnado con materias pendientes de cursos anteriores seguirá los planes de recuperación que establezca el centro.
- 5. Los centros sostenidos con fondos públicos garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

### **Programa de atención alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEES)**

#### a) **Objetivos:**

- Favorecer la educación y el aprendizaje de los alumnos con NEE de acuerdo con sus capacidades.
- Priorizar el desarrollo de hábitos de trabajo y habilidades sociales para apoyar su futura incorporación al mundo laboral
- Potenciar la sensibilización y el reconocimiento del resto del alumnado y de la comunidad educativa en general ante las características y posibilidades de esto compañeros.

#### c) **Actuaciones.**

- Aspectos relacionados con la elaboración de las Adaptaciones Curriculares



Individualizadas (ACIS)

- Evaluación psicopedagógica de ACNEES que no hayan sido previamente valorados.
- La adopción de medidas educativas específicas en los casos en los que los alumnos vayan a necesitar una respuesta curricular adaptada significativamente requiere una evaluación psicopedagógica prescriptiva, así como para alumnos de altas capacidades intelectuales.

La evaluación psicopedagógica se llevará a cabo en colaboración con el tutor y el equipo docente y deberá entenderse como un proceso en el que se tomen en consideración los siguientes aspectos:

Análisis de las medidas educativas adoptadas previamente, nivel de competencia curricular (NCC) alcanzado en las distintas áreas o materias cursadas, valoración de las características personales que puedan influir en su capacidad de aprendizaje, información sobre las circunstancias de tipo escolar, social y familiar que puedan estar incidiendo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El proceso de evaluación psicopedagógica debe concluir con un informe psicopedagógico en el que se incluya una propuesta de las medidas educativas que se juzguen apropiadas para que los alumnos evaluados puedan seguir progresando en su proceso de aprendizaje. Acompañándose el Informe de un dictamen de escolarización.

**Asesoramiento en relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje en los siguientes aspectos:**

- Planificación adecuada de la incorporación de los ACNEES a sus respectivos grupos.
- Planificación adecuada de la respuesta educativa a los ACNEES.
- Seguimiento de los ACNEES a lo largo de su escolaridad

**Programa de compensación de desigualdades (actuación con alumnos con integración tardía en el sistema educativo y/o en situación de desventaja socioeducativa).**

El programa de compensatoria es un programa de apoyo destinado a alumnado, basado en el concepto de *inclusión* con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación evitando desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, facilitando el progreso del alumno, asegurando la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y promoción en el sistema educativo; a la vez que potencia la educación intercultural de la población escolar, favoreciendo el respeto y la comunicación y comprensión mutua entre todos los alumnos, independientemente de su origen cultural, lingüístico, étnico o religioso.

a) Objetivos:

Favorecer una educación en condiciones de igualdad de oportunidades para aquellos alumnos que, por su pertenencia a minorías étnicas o culturales o a otros colectivos socialmente desfavorecidos o por una incorporación tardía al sistema educativo o por su condición de inmigrantes y refugiados están en situación de desventaja social o cultural.

b) Actuaciones:

Favorecer la acogida y la inserción socioeducativa de los alumnos con necesidades de compensación educativa.

Poner en marcha las medidas educativas específicas que estos alumnos puedan requerir

### *I.E.S. "Tierras de Abadengo"*

para que la desventaja de la que parten no les impida recibir una educación de calidad.

Asesoramiento en la organización de la respuesta educativa en relación con:

- Recogida de información sobre el alumno.
- Evaluación inicial tomar las decisiones correspondientes.
- Medidas de compensación educativa.
- Integración y seguimiento del alumno.

#### **Programa para alumnado con altas capacidades intelectuales.**

a)Objetivo:

Posibilitar el óptimo desarrollo de sus potencialidades a partir de la realización de actividades de diversos tipos, que vayan desde el desarrollo de destrezas cognitivas al de habilidades personales y sociales.

b)Actuaciones:

El orientador recabará información a través de las Juntas de Evaluación sobre cómo evoluciona dicho alumnado en el aula para valorar si es necesaria una adaptación curricular que incluya actividades de ampliación o profundización, agrupamientos con alumnos de cursos superiores al de su grupo de referencia.

Podrán llevarse a cabo medidas de enriquecimiento curricular cuando el alumno presente un alto rendimiento en un número limitado de áreas o materias o cuando, teniendo un alto rendimiento global, exista un desequilibrio entre éste y su desarrollo afectivo, social o emocional.

#### **Programa de orientación académica y profesional.**

La orientación académica y profesional se debe realizar a lo largo de toda la escolarización pero será en secundaria cuando cobra especial importancia la orientación de los alumnos sobre las diferentes opciones sobre su futuro académico y profesional , si bien esta orientación debe de estar incluida en las diferentes materias curriculares que todo el alumnado ha de ir cursando a lo largo de las etapas, cobra, pero hay momentos determinados donde el alumno ha de realizar una toma de decisiones, momentos tales como:

- Cambio de ciclo o de etapa.
- Elecciones entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- Espacio de optatividad.

Es en estos momentos donde la orientación académica y profesional, adquiere características peculiares en los distintos curso que aconsejan un tratamiento diferenciado.

La orientación adquiere un carácter global y se entiende como oferta del centro en su conjunto. No cabe duda de que la tutoría grupal es el lugar privilegiado para concretarla, aunque no el único.

La orientación académica y profesional se concibe como un proceso de toma de decisiones que ayude a los alumnos/as a conocerse mejor a si mismos y a conocer el entorno con vista a elegir en cada momento las opciones más ajustadas a sus necesidades, intereses y capacidades, a tal efecto, se pretende facilitar la toma de decisiones de cada

### *I.E.S. "Tierras de Abadengo"*

alumno respecto de su itinerario académico y profesional intentando coordinar los distintos agentes implicados: alumnos; padres y profesores. Para lograrlo se propone tres tipos de acciones:

a) Incorporar la orientación académica y profesional en las programaciones didácticas de las distintas áreas y materias.

b) Integrarla en el Plan de Acción Tutorial, sobre todo en la tutoría del grupo y en el ámbito individual, con el fin de facilitar la participación y colaboración de éstas en el proceso de ayuda a la toma de decisiones.

c) Organizar la misma por el propio Departamento de Orientación para informar de las posibilidades educativas y profesionales del alumnado y para difundir la oferta educativa del entorno.

Objetivo:

Fomentar el autoconocimiento.

Actuaciones:

- Dirigidas al conocimiento por parte del alumno /a de sus capacidades, motivaciones e intereses,
- Elaboración de diversos documentos (cuestionarios, listas, tests...) que permitan obtener dicha información.
- Realización de entrevistas en casos puntuales.
- Actividades de grupo diversas en las sesiones de tutoría.

Objetivo:

- Proporcionar información sobre las diferentes opciones educativas y laborales.

Actuaciones:

- Dirigidas a facilitar información al alumnado sobre las opciones educativas o laborales relacionadas con cada etapa educativa.
- Elaboración de cuadernillos de orientación académica y profesional para cada curso de E.S.O.
- Actividades informativas individuales (entrevistas, consultas de bibliografía, revistas...).
- Colaboración en la elección de optativas.

Objetivo:

- Colaborar con las familias para la orientación de sus hijos.

Actuaciones:

- Actividades de información a familias que lo demande.

Objetivo:

- Asesorar a los profesores que lo demanden respecto de la incorporación de contenidos.

Actuaciones:

- Sugerencias en la C.C.P y, a aquellos departamentos didácticos que demanden cuestiones sobre el enfoque que deben incorporar a sus áreas o materias.
- Actuaciones que deben de ser incorporadas en las Programaciones Didácticas de las distintas áreas, materias, asegurando la formación profesional de base.
- Líneas de actuación diferenciadas para cada etapa y cursos.

**Se incluyen como anexos finales:**

### *I.E.S. "Tierras de Abadengo"*

- Protocolo de actuación con alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Protocolo de actuación con alumnos con integración tardía en el Sistema Educativo.
- Protocolo de actuación con alumnos en situación de desventaja socioeducativa.
- Protocolo de actuación con alumnos de altas capacidades.
- Los planes de actuación de las profesoras de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje.
- Criterios pedagógicos y recursos para atender a la diversidad.

## **7- ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO PARA DAR RESPUESTA AL ALUMNADO.**

### *Organización de recursos humanos:*

- Profesorado especialista de pedagogía terapéutica. Realiza apoyo específico en lectoescritura y en áreas de atención, autocontrol... así como apoyo en las materias de matemáticas y lengua en coordinación con el profesor del grupo (objetivos, contenidos, actividades, etc.).
- Profesorado de la materia de matemáticas: Refuerzo en matemáticas (optativa de 1<sup>er</sup> ciclo. Conocimiento de matemáticas).
- Profesorado del área de lengua: Refuerzo en lengua (optativa de 1<sup>er</sup> ciclo, conocimiento de lengua).
- Profesorado de materia: realizan desdobles según disponibilidad horaria de los departamentos, coordinados por el jefe de departamento. El seguimiento a los alumnos con las materias pendientes del curso anterior dependerá del profesor del grupo y si no hay continuidad en la materia, dependerá del jefe de departamento.
- Los profesores de las distintas materias podrán impartir refuerzos educativos siempre que dispongan de horas.
- Profesorado de diversificación: podrán impartir refuerzos educativos siempre que dispongan de horas.

### *Recursos materiales:*

Los departamentos elaborarán y recopilarán materiales de todos los niveles especialmente del 1<sup>o</sup> ciclo. Este material estará dirigido a los apoyos, refuerzos materias de refuerzo, desdobles, pendientes y las adaptaciones curriculares de cada materia.

Las adaptaciones curriculares corresponden a cada departamento y concretamente al profesor que imparte clase al acnee, siendo asesorados y apoyados por el departamento de orientación.

Se deben consensuar los estándares de aprendizaje que se deben conseguir con los alumnos de apoyo entre los profesores de la materia, profesores especialistas y los jefes de departamento.

## **8- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DISEÑADAS.**

A continuación se describen las responsabilidades de todos los profesores del centro implicados en las medidas de atención a la diversidad: equipo directivo, departamentos didácticos, tutores, profesores y miembros del departamento de orientación.

### **Funciones del equipo directivo:**

## *I.E.S. "Tierras de Abadengo"*

- Organizar los grupos al principio del curso en función a la atención a la diversidad y los posibles problemas de convivencia.
  - La jefa de estudios y el jefe del departamento de orientación se reunirán una vez al mes para valorar el funcionamiento y aplicación del plan de atención a la diversidad.
  - Revisar en las C.C.P. en los meses de enero y abril los resultados académicos de estos alumnos. Plantear soluciones a los problemas que vayan surgiendo.
  - Recopilar las valoraciones del plan desde los diferentes departamentos y recogerlas en la memoria final.
- Las modificaciones propuestas una vez valoradas se incluirán en la P.G.A.

### **Funciones de los departamentos didácticos:**

- Elaboración y recopilación de materiales didácticos para la realización de las adaptaciones curriculares.
- Establecer los estándares de aprendizaje básicos que deben conseguir los alumnos de apoyo.
- Elaboración de actividades para los alumnos con la materia pendiente.
- Coordinar a los profesores que desdoblan grupos.

### **Funciones de los profesores:**

- Detección de posibles problemas de aprendizaje. **Comunicación al tutor.**
- Coordinación entre el profesor especialista y el profesor de la materia: evaluar de forma conjunta, realización de actividades.

### **Funciones del tutor**

- Recabar información del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.
- Detectar posibles problemas de aprendizaje. Comunicación al departamento de orientación.
- Trasmitir la información a los padres.

### **Funciones del profesor de la especialidad de orientación educativa:**

- Asesorar a la comisión de coordinación pedagógica, proporcionando criterios organizativos, curriculares y psicopedagógicos para la atención educativa de todo el alumnado.
- Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de los planes de apoyo del centro.
- Realizar el informe de evaluación psicopedagógica, que determine las necesidades educativas del alumno y, en su caso, el dictamen de escolarización, en colaboración con los profesionales del centro y otros servicios educativos. Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los informes de otros servicios externos al centro, de carácter médico, social o familiar, que aporten información relevante para la determinación de las necesidades educativas del alumno.
- Coordinar la realización del plan de actividades del departamento de orientación y la memoria del mismo de final de curso, donde se reflejen las medidas de atención a la diversidad aplicadas en el curso y su valoración.
- Asesorar técnicamente en la adecuación de los objetivos generales, en las decisiones de carácter metodológico, en el establecimiento de criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción del alumnado, en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación y en la prevención e intervención ante dificultades o problemas de

aprendizaje.

- Colaborar en el seguimiento y evaluación del proceso educativo del alumnado.
- Participar en la planificación y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares y de otras medidas de atención educativa, en colaboración con el tutor y los demás profesionales implicados.
- Asesorar a los equipos educativos en los diferentes planes y programas educativos desarrollados en el centro, dentro del ámbito de sus competencias.
- Colaborar con el profesorado en la elaboración de las medidas de atención a la diversidad que deben ser contempladas en las distintas programaciones didácticas.
- Coordinarse con los servicios de orientación educativa de la zona y, en su caso, de la provincia.
- Favorecer la participación de las familias o representantes legales del alumnado en el proceso de identificación de necesidades y en la respuesta educativa a las mismas.

#### **Profesores especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje:**

- Intervenir directamente con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo precise, colaborando con el tutor y los profesionales implicados.
- Colaborar, con el resto del profesorado del centro, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- Participar en la elaboración del plan de atención a la diversidad y colaborar en el desarrollo, seguimiento y evolución de las medidas establecidas en el mismo, asesorando en los programas de intervención individual, el desarrollo de las adaptaciones y ayudas técnicas y de acceso al currículo.
- Colaborar, junto con el tutor y resto de profesores, en el seguimiento del proceso educativo del alumnado, de acuerdo a los objetivos, contenidos y capacidades propuestos.
- Colaborar con el tutor y el orientador en el asesoramiento y la orientación a las familias o representantes legales, en relación al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas con el que interviene.
- Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada a este alumnado y proporcionar orientaciones al profesorado para la adaptación de materiales curriculares y material de apoyo.
- Coordinarse con otros miembros del departamento de orientación, con otro profesorado de apoyo, el tutor y el resto de profesionales que interviene con el alumnado, para el seguimiento y la evaluación del plan de actuación.

#### **Funciones del profesorado de apoyo a los ámbitos:**

- Participar, en colaboración con los departamentos didácticos, en la planificación, realización y desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que lo precise
- Participar, en colaboración con los departamentos didácticos, en la programación y realización de actividades educativas de apoyo y refuerzo en educación secundaria obligatoria, bachillerato (si fuera necesario) y, en su caso, en la atención a los grupos específicos que se puedan autorizar en el centro.



## 9- COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.

El centro debe garantizar a los padres, madres o tutores legales del alumnado, y en especial del que presente necesidad específica de apoyo educativo, o a los propios alumnos, en la medida que su edad y capacidad lo permita, una información precisa, comprensible y continuada de todas las decisiones y medidas curriculares, organizativas y de recursos que se vayan a adoptar para su atención educativa. La responsabilidad principal de las comunicaciones será del tutor junto con el Departamento de Orientación.

La comunicación fluida con las familias hará más fácil dar la mejor respuesta educativa al alumno. El departamento de orientación se entrevistará al inicio del curso con las familias de todos los alumnos que reciban apoyos; en estos encuentros se les explicará la planificación del trabajo del curso y, especialmente en el caso de los nuevos alumnos, se les pedirá información fundamental sobre la situación emocional y familiar del alumno o sus relaciones sociales, la historia escolar, la realización de las tareas en casa u otras informaciones pertinentes. El tutor y el departamento de orientación aconsejarán a los padres sobre cómo ayudar a sus hijos en el trabajo escolar y los cauces para colaborar con el profesorado que atiende al alumno. Se recogerá por escrito su aceptación de las medidas educativas proyectadas por el equipo educativo. En las reuniones de padres con el tutor a principio de curso, los padres deben conocer las vías para entrevistarse con los profesores de las distintas áreas y se les informará sobre la utilización de la agenda para el intercambio de comunicaciones.

Al finalizar cada trimestre el departamento de orientación enviará a los padres de los alumnos con necesidad específica de apoyo, junto con el boletín de calificaciones, un informe sobre el progreso en las áreas adaptadas: objetivos y contenidos trabajados, valoración cualitativa de los aprendizajes conseguidos y recomendaciones para el trabajo en casa y durante las vacaciones.

## 10- COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES.

En relación con las instancias externas al centro, es fundamental la comunicación y colaboración con:

El equipo de orientación educativa y psicopedagógica de la zona y los equipos de orientación educativa de carácter especializado de ámbito provincial y/o regional.

Con el equipo de Vitigudino se realizarán al menos 3 reuniones durante el curso (en el primer trimestre y al finalizar el curso para el intercambio de datos sobre atención a la diversidad y en el tercer trimestre para la jornada de orientación a padres y alumnos de 6º de primaria).

Las demandas a los equipos específicos (de discapacidad auditiva, de trastornos de conducta u otros) se harán cuando surjan las necesidades concretas.

Con el departamento de orientación del IES Ramos del Mazón y con el centro de adultos de Vitigudino con el objetivo de prevenir el abandono escolar temprano.

También se trabajará con servicios sociales, de salud, y cualquier otro organismo o

entidad que pueda colaborar con el centro escolar, con el fin de recabar toda la información necesaria para planificar la respuesta más adecuada a las necesidades educativas del alumnado y buscar asesoramiento y ayuda para nuestra labor. En este sentido organizaciones como la ONCE, el servicio de logopedia de la Universidad Pontificia, el departamento de psiquiatría infantil del Hospital Clínico, el Instituto INICO de la Universidad de Salamanca y su servicio de trastornos autistas u otras organizaciones pueden ser indispensables para guiar nuestro trabajo con problemas o patologías muy específicas en nuestros alumnos.

**11- MECANISMOS DE EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS, ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE DESARROLLAN.**

Cada curso escolar habrá una evaluación continua del conjunto de actuaciones propuestas y programadas. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados.

Para la evaluación utilizaremos procedimientos de recogida de información tales como la observación sistemática, el análisis de documentos (memoria de final de curso, informes psicopedagógicos, informes de final de etapa, expedientes...) y casos ( estudio de la situaciones reales de los alumnos teniendo en cuenta todas las variables tanto académicas como personales, y la recogida de opiniones ( padres, profesores, alumnos). También utilizaremos procedimientos de análisis para facilitar la valoración y la posterior toma de decisiones.

**Se realizará las siguientes valoraciones:**

**Valoraciones de los aspectos relacionados con el proceso de elaboración:**

- Organización del proceso: funcionamiento y coordinación de los responsables de su elaboración y la participación/colaboración de los distintos sectores implicados.
- Análisis de la realidad del Centro y estudio de las necesidades del alumnado.
- La adecuación entre las necesidades detectadas, los objetivos planteados y las medidas previstas.
- Los criterios de selección del alumnado para las distintas medidas.
- En qué grado ha servido el PAD para hacer explícitas todas las medidas de atención a la diversidad del centro y para implicar a todo el profesorado en su planificación y desarrollo.

**Valoración de aspectos relacionados con el desarrollo del PAD**

- Grado de consecución de los objetivos planteados.
- Organización de los recursos.
- Sobre cada una de las medidas programadas:
  - Grado de aplicación.
  - Adecuación a las necesidades que se proponía atender.
  - Grado de consecución de los objetivos propuestos.
  - Grado de participación/coordinación de los distintos implicados.
  - Grado de satisfacción del alumnado atendido y sus familias

- Dificultades encontradas

**Valoración de los resultados tras la aplicación de las medidas de atención a la diversidad:**

- Con respecto a los alumnos:
  - En el ámbito del desarrollo personal y social.
  - En el ámbito del desarrollo cognitivo.
  - En el ámbito de la convivencia.
- Con respecto al centro:
  - En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.
  - En la mejora de la convivencia.
  - En la disminución del fracaso escolar.

El seguimiento del PAD se realizará a través de:

- Reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica para analizar la eficacia de las medidas.
- Reuniones del claustro y del consejo escolar para analizar los resultados académicos.
  - Reuniones de Departamento
  - Reuniones del Equipo Directivo con el orientador para analizar la marcha del plan y concretamente la efectividad de las medidas planteadas.
  - Reuniones semanales con tutores, jefatura de estudios y Departamento de Orientación.
  - Reuniones quincenales del orientador con el especialista de pedagogía terapéutica.

La evaluación y revisión se llevará a cabo en la última reunión de cada uno de los órganos indicados en el párrafo anterior. Previamente se recogerá en un documento específico el análisis realizado por cada departamento sobre las siguientes cuestiones:

1. Análisis de los resultados académicos en las materias de cada departamento.
2. Análisis de las medidas de atención a la diversidad:

En la memoria final el claustro y el equipo directivo valorarán el funcionamiento del plan de atención a la diversidad.

Todas las modificaciones propuestas se incluirán en la P.G.A. del curso siguiente para ser aprobadas por el consejo escolar.

<b>12- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN, ESPECIFICANDO TIEMPOS, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES.</b>
---

La interdependencia del PAD con otros planes del centro, y en especial con el Plan de convivencia, el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Orientación Académica y Profesional permitirá que a través de su valoración obtengamos información complementaria a la que

provenza de la evaluación concreta y específica del PAD.

De forma global, participará en la evaluación todo el profesorado del centro, y se tendrá en cuenta las valoraciones de los alumnos y sus familias

Entre los mecanismos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo este seguimiento y evaluación, destacamos los siguientes:

**-Reuniones** de coordinación y asesoramiento de la CCP, Reuniones con los equipos docentes, reuniones de jefatura de estudios, orientador y tutores, Coordinación del orientador con el maestro de pedagogía terapéutica, entrevistas individuales por parte del orientador con profesores para el asesoramiento sobre medidas de atención a la diversidad y sobre la atención educativa a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Tanto las reuniones entre los miembros del Departamento de Orientación como las mantenidas con otros órganos y profesionales del Centro suponen, quizás, el mejor procedimiento para realizar un seguimiento adecuado de todas las actuaciones emprendidas, así como para reformular las mismas cuando no se estén alcanzando los objetivos deseados.

**-Cuestionarios.** Los cuestionarios anónimos a cumplimentar por el profesorado, el alumnado o las familias, nos aportarán información sobre la percepción de estas personas sobre la idoneidad de las distintas medidas de atención a la diversidad. La interpretación prudente y reflexiva de estos instrumentos, nos puede proporcionar pistas interesantes sobre aquellos aspectos que hay que cambiar o, incluso, sobre mejoras concretas que podrían aplicarse.

**-Análisis de los resultados escolares.** El análisis de los resultados escolares, obtenidos por el alumnado destinatario de las diferentes medidas de atención a diversidad, es un procedimiento indispensable para valorar la eficacia de dichas medidas. Este análisis deberá tener un carácter continuo, a través de las sesiones de evaluación correspondientes, y también una vertiente de evaluación final. Además aspectos académicos como las calificaciones, los índices de promoción y titulación o la recuperación de materias no superadas, también se valorará aspectos socioafectivos y comportamentales como la asistencia al Centro, la integración social y las relaciones con los compañeros, las actitudes y motivación del alumnado, etc.

**-Resultados de la evaluación de diagnóstico.** Los resultados obtenidos por el alumnado del centro en la evaluación de diagnóstico nos sobre las dificultades en el procesos de enseñanza para reforzar las competencias. Asimismo, deben permitir valorar la eficacia de las medidas de atención a la diversidad adoptadas en 1º y 2º ESO.

**-Entrevistas.** Las entrevistas individualizadas con alumnos y alumnas, sus familias proporcionan información de primera mano sobre el grado de satisfacción con las medidas educativas adoptadas. Gracias a estas entrevistas tendremos otra fuente de información para realizar un adecuado seguimiento del funcionamiento de las distintas medidas de atención a la diversidad.

**-Análisis del clima de convivencia en el centro.** El clima general de convivencia de un centro, se ve favorecido cuando se adoptan medidas educativas que respondan adecuadamente a la diversidad de su alumnado. En este sentido, el análisis de los datos de convivencia del centro nos aporta información relevante sobre la idoneidad de la

organización de la atención a la diversidad en el mismo. Dicha información nos permitirá extraer conclusiones e introducir propuestas de mejora que repercutan favorablemente sobre dicho clima de convivencia y sobre el aprendizaje del alumnado.

Además de valorar las actuaciones desarrolladas, se incluirá una propuestas de mejora para el siguiente curso escolar. Las conclusiones más relevantes se recogerán en la Memoria Final de Curso del Centro.

### **13- REFERENCIAS LEGISLATIVAS ESPECÍFICAS.**

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Texto consolidado LOMLOE).

- REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

DECRETO 39/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

- REAL DECRETO 243/2020, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

DECRETO 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.

- ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.

- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

- RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

- ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

*I.E.S. "Tierras de Abadengo"*

- Instrucción de 24 de Agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la instrucción de 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- Acuerdo 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la diversidad en la Educación de Castilla y León.
- Real Decreto 943/2003 por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- ORDEN EDU 1865/2004 relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.



ANEXOS

**ANEXO I**  
**ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO**

En la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (Bocyl 13-08-10), concretamente en su Capítulo III, sobre la identificación, evaluación y seguimiento de las necesidades específicas de apoyo educativo, se expone que la evaluación psicopedagógica *será realizada a los alumnos que presenten necesidad específica de apoyo educativo, a excepción del alumnado con integración tardía en el sistema educativo y alumnado en situación de desventaja socioeducativa, que seguirán el procedimiento establecido en la Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al citado alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria* (Bocyl 27-05-10).

La Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentación a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización (Bocyl 28-07-09) presenta todos los documentos necesarios para el diagnóstico y tratamiento de estos casos.

Este centro, dentro del Plan de Atención a la Diversidad (PAD), contempla estas situaciones y propone medidas de atención para aquellos casos de alumnado con necesidades educativas específicas, entre las que se encuentran las adaptaciones curriculares significativas. Por otra parte, hay que reseñar que el número de alumnos/as con este tipo de necesidades, que están sin detectar o diagnosticar cuando acceden a ESO, es muy escaso; habitualmente suelen llegar a esta etapa con un informe que contiene las necesidades específicas del alumno/a, lo que facilita la puesta en práctica de medidas inmediatas. El problema está en los casos que están sin detectar, que son los que necesitan ayuda y no se les proporciona por falta de diagnóstico inicial.

Por otra parte, es la evaluación psicopedagógica la principal actuación en el proceso de detección y diagnóstico, lo que debe ser tenido en cuenta a la hora de plantearse la mejora en la eficacia de las acciones que se plantean.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario un protocolo de actuación específico para estos casos, con la finalidad de concretar y agilizar las directrices de la Orden antes mencionada:

ACCIONES	INSTRUMENTOS	FECHAS	RESPONSABLES
Detección: 1. Primera valoración.	- Actividades de enseñanza aprendizaje - Medidas de carácter ordinario.	De septiembre a octubre y siempre que se detecten necesidades.	- Profesores del alumno.

*I.E.S. "Tierras de Abadengo"*

Detección: 2. Solicitud de intervención del Dpto. Orientación.	Documento de derivación.	Octubre.	El tutor y los profesores.
Detección: 3. Autorización de la familia.	Modelo para rellenar y firmar por la familia.	Octubre.	Tutor y profesor.
Diagnóstico: 1. Informe de evaluación psicopedagógica.	Modelo para rellenar.	Noviembre.	- Orientador, con la colaboración del tutor, familia y profesorado.
Diagnóstico: 2. Propuesta educativa. Información a la familia y al tutor.	Entrevista con familia. Manifestación de conformidad Notificación al tutor.	Noviembre.	Orientador.

Adaptaciones curriculares.	Modelo de adaptación curricular en las materias que lo precisen, además de Matemáticas y Lengua.	Diciembre.	Profesor de la materia. (Responsable) Prof. de Pedagogía Terapéutica. (Asesora) Orientador. (Asesora).
Actualización del fichero de datos	-Recogida de datos en el fichero informático ATDI.	En cualquier momento del curso. (Existen fechas de validación de la Consejería de Educación.)	Dirección del centro. Orientador. (Asesora).

ANEXO

2:

**ALUMNADO CON INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO**

La Resolución de 17 de mayo de 2010, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, en su Artículo 3 especifica las acciones a llevar a cabo por los centros para escolarizar y hacer propuestas de atención específica a estos tipos de alumnado.

Para el caso del alumnado con integración tardía en el sistema educativo, el instituto, con el fin de concretar las indicaciones de la Resolución anterior, ha acordado, a través de sus órganos de dirección y coordinación, los siguientes procedimientos de actuación:

ACCIONES	INSTRUMENTOS	TIEMPO	RESPONSABLES
Escolarización: 1.Desconocimiento de la lengua.	- Entrevista con familia - Informes sociales.	Antes de la matrícula.	Inspección educativa Jefatura de Estudios Dpto. de Orientación.
Escolarización: 2. Desfase de dos o más años en conocimientos instrumentales básicos.	Pruebas de competencia curricular en Matemáticas y Lengua.	Primera semana de escolarización.	Profesorado de las áreas. Dpto. de Orientación.
Escolarización: 3. Apoyo de compensatoria.	Estancia en aula de apoyo de compensatoria o dentro del aula ordinaria.	Hasta superar el desfase curricular significativo.	- Profesorado de compensatoria. En su defecto, profesor de PT o profesor ordinario con horas libres.
Detección: 1. Autorización de la familia	- Modelo para rellenar y firmar por la familia	Segunda semana tras la escolarización	- Tutor y profesor de apoyo.
Detección: 2. Informe de nivel de competencia lingüística.	- Modelo de informe (Anexo I. Nivel A1- Acceso; Nivel A2- Plataforma; Nivel B1-Umbral).	Tercera semana tras la escolarización.	- Tutor con prof. de Lengua, Lengua Extranjera y orientador.

*I.E.S. "Tierras de Abadengo"*

Detección: 3. Informe de necesidades de compensación.	Modelo para rellenar (Anexo II, modelo adjunto). Modelo de adaptación curricular en Matem. y Lengua.	Tercera semana tras la escolarización.	- Tutor (responsable) y profesorado de Educación Compensatoria y Orientación (asesoran).
Tratamiento: Adaptaciones curriculares no significativas.	Modelo de adaptación curricular en las áreas que lo precisen, además de Matemáticas y Lengua.	Un mes desde la integración total en clase.	Prof. de las materias afectadas.
Actualización del fichero de datos.	Recogida de datos en el fichero informático "Datos alumnado con Nec. Educat. Especificas".	En cuanto la familia dé el consentimiento.	Dirección del centro. Orientación, asesora.

**ANEXO 3**  
**ALUMNADO EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA**

La Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, en su *Artículo 6* especifica las acciones a llevar a cabo por los centros para detectar, diagnosticar y hacer propuestas de atención específica a este tipo de alumnado.

Para el caso del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, el Instituto "Tierras de Abadengo", con el fin de concretar las indicaciones de la Resolución anterior, ha acordado, a través de sus órganos de dirección y coordinación, los siguientes procedimientos de actuación:

ACCIONES	INSTRUMENTOS	FECHAS	RESPONSABLES
Detección: 1. Condiciones sociales, familiares...	Informes previos Cuestionario tutoría Informaciones del Dpto. de Orientación.	Septiembre.	Tutor. Jefatura de Estudios.
Detección: 2. Desfase curricular de dos o más años.	Informes previos. Prueba inicial en Matem. y Lengua Pruebas de nivel de dptos. didácticos o dpto. de Orientación.	Septiembre	Profesores de Matemáticas y/o Lengua.
Detección: 3. Propuesta de intervención.	Modelo que rellenar y entregar al tutor.	Octubre.	Profesores de Matemáticas y/o Lengua.

Detección: 4. Autorización de la familia.	Modelo para rellenar y firmar por la familia.	Octubre.	Tutor y Dpto. de Orientación.
Diagnóstico: Informe de necesidades de compensación.	Modelo para rellenar.	Octubre.	Tutor, asesorado por los profesores de Lengua-Matemáticas y prof. de apoyo.
Adaptaciones curriculares.	Modelo de adaptación curricular en las áreas que lo precisen, además de Matemáticas y Lengua.	Octubre.	Prof. de Compensatoria (Lengua y Matemáticas). Prof. de las demás materias.
Actualización del fichero de datos.	Recogida de datos en la ATDI.	Según fechas Consejería de Educación.	Profesorado de Ed. compensatoria.

**ANEXO 4.**  
**ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**

La ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, en su Sección Segunda, Artículo 19, expone el planteamiento de la escolarización y atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales.

Con el fin de agilizar la puesta en práctica de las acciones que se describen en la normativa anterior, el Instituto "Cardenal López de Mendoza" ha acordado, a través de sus órganos de dirección y coordinación, los siguientes procedimientos de actuación:

ACCIONES	INSTRUMENTOS	FECHAS	RESPONSABLES
Detección: 1. Identificación.	Informes previos Observación directa o pruebas específicas.	Septiembre.	Orientador. Tutor. Profesorado.
Detección: 2. Solicitud de intervención de Dpto. Orientación	-Modelo de solicitud de intervención.	Octubre	-Tutor y los profesores de Lengua y Matemáticas.
Detección: 3. Autorización de la familia.	- Modelo para rellenar y firmar por la familia	Octubre.	- Tutor.
Diagnóstico: Informe de evaluación psicopedagógica.	- Modelo para rellenar.	Octubre.	- Orientador con la colaboración del tutor, profesorado y familia.

Tratamiento: Propuesta educativa. Información a familia.	- Informe de evaluación psicopedagógica.	Noviembre.	- Orientador.
Tratamiento: Adaptaciones curriculares.	- Modelo de Adaptación curricular en las áreas que lo precise.	Noviembre.	- Profesor de cada materia que lo precise.
Tratamiento: Flexibilización de niveles o etapas.	- Documentación de la Orden EDU/1865/2004 (BOCYL 17-12-10).	-Cuando el equipo docente detecte las necesidades.	Orientador. Tutor.
Actualización del fichero de datos.	- Recogida de datos en el fichero informático.	- Finalizado el proceso.	- Orientador



ANEXO 5.  
ALUMNADO ANEAE CURSO 22-23

NOMBRE	CURSO 22-23	CATEGORÍA NECESIDADES	ATDI	APOYOS
A.S.F.	1º ESO	Dificultades en Lectoescritura	SI	2 s de PT
E.S.A.	1º ESO	ACNEE. Discapacidad Motórica	SI	2 s de fisioterapeuta
J.V.G.	1º ESO	Capacidad intelectual límite	NO (rechazado)	Refuerzo ordinario
G.C.S.	2º ESO	TDAH. Dificultades en lectoescritura.	SI	Refuerzo ordinario
A.S.L.	3º ESO - Diversificación	Dificultades en lectoescritura.	SI	2s de PT
G.F.P.	4º ESO	Dificultades en lectoescritura.	NO (Rechazado)	2s de PT
S.P.G.	4º ESO	Dificultades en lectoescritura.	SI	2s de PT
I.R.S.	1º Bach	Dificultades en lectoescritura.	SI	No
I.C.G.	2º Bach	Dificultades en lectoescritura.	SI	No